Callao, 23 de marzo de 2016

Señor

Presente

Con fecha veintitrés de marzo del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 041-2016-D/FCS.- Callao; 23 de marzo del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio Circular Nº 004-OBU-2016, con fecha de recepción 16 de marzo de 2016, presentado por la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, a través del cual remite informes de solicitudes de Subvención de Matrícula de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, correspondiente al Semestre Académico 2016-A.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 289.1 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es derecho del estudiante “Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación”;

Que, el Art. 396º del Estatuto establece que “La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socioeconómica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”;

Que, mediante Oficio N° 141-2016-DEPE/FCS de fecha 23 de marzo de 2016, informa que la estudiante Tello Gonzales Cynthia Elizabeth, está aprobada en sus asignaturas, según su record académico;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Nº189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º **AUTORIZAR** se otorgue Subvención de Matrícula para la estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería **Tello Gonzales Cynthia Elizabeth, para el semestre académico 2016-A**, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad.

2º La subvención otorgada es por el monto de S/. 55.00 (Cincuenta y cinco y 00/100 Soles) que corresponde por derecho de matrícula, los pagos de Fondo de Solidaridad y Laboratorio, será pagado por el estudiante.

3º Elevar la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, para su trámite pertinente.

4º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana S ecretaria Académica